Callao, 06 de Abril del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 06 de Abril del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 224-2016-CF/FCS.- Callao, Abril 06 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio N° 172-DEPE-2016 de fecha 06 de abril del 2016, mediante el cual la **Dra. Ana María Yamunaqué Morales**, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, remite los **Sílabos de las Especialidades por Convenio con el Sindicato de Enfermeros del Seguro Social - Sede Base Hospital III Cayetano Heredia Piura**, correspondiente al Semestre Académico 2016-A.

**CONSIDERANDO**

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 47º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3º de la Ley Universitaria 30220;

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

 Que, de acuerdo al artículo 50.1º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son atribuciones del Comité Directivo de la Escuela Profesional “Aprobar las programaciones de asignaturas y horarios de los semestres académicos de estudios de la carrera profesional, segunda especialidad, formación continua y educación a distancia”.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud, en su Sesión Ordinaria del 06 de Abril del 2016,y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º inc. “180.4” del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1° **Aprobar** por **eficacia anticipada los** **Sílabos de las Especialidades por Convenio con el Sindicato de Enfermeros del Seguro Social - Sede Base Hospital III Cayetano Heredia Piura**, correspondiente al Semestre Académico 2016-A, que a continuación se detalla:

**SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES**

1. Tesis I
2. Emergencias y Desastres – Practica Especializada I
3. Bioestadística.
4. Administración de Servicios de Urgencia y Emergencias.
5. Emergencia y Bioseguridad.
6. Guías de Atención en Emergencias y Desastres Perfil Epidemiológico.

**SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS**

1. Tesis I
2. Enfermería Clínica Quirúrgica I.
3. Bioestadística.
4. Ética y Bioética.
5. Especialización en Enfermería I.
6. Gestión de Servicios de Enfermería.

**SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA**

1. Tesis I
2. Neonatología Clínica I – Practica Especializada.
3. Bioestadística.
4. Cuidado de Enfermería en Neonatología.
5. Realidad Sanitaria en Neonatología.
6. Nutrición del Recién Nacido.

**SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA**

1. Tesis I.
2. Crecimiento y Desarrollo del Niño: Practica Especializada I.
3. Neurología del Niño.
4. Bioestadística.
5. Bases Conceptuales del Crecimiento y Desarrollo del Niño.
6. Nutrición Crecimiento y Desarrollo del Niño.

**SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA EN SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA**

1. Tesis I.
2. Salud Publica y Comunitaria - Practica Especializada I.
3. Bioestadística.
4. Promoción de la Salud.
5. Políticas Sociales y Legislación en Salud.
6. Administración de Servicios en Salud Pública.

2º Transcribir la presente Resolución a la Dirección de Escuela Profesional de Enfermería, Coordinadora General de Especialidades para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***